

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

8557 Convocatoria y bases para la provisión, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Cocinero/a de Escuelas Infantiles, como funcionario/a del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición y promoción interna de una plaza de Cocinero/a de Escuelas Infantiles, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, incluida, en la Oferta de Empleo Público para el año 2008, (B.O.R.M. n.º 154 de 4 de julio de 2008), con la clasificación y denominación siguiente:

Escala: Administración Especial.

Subescala: Administrativa.

Denominación: Cocinera de Escuelas Infantiles.

Grupo C-2.

Nivel de Complemento de Destino: 18.

Complemento Específico: 1130 puntos.

1.2.- Las pruebas se realizarán mediante el sistema de concurso-oposición y promoción interna. La realización de las mismas se adjuntará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto; ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 896/91, de 7 de junio y, supletoriamente, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

1.-3.- La convocatoria y sus Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, publicándose además un anuncio de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Tablón de Edictos de la Corporación.

2.- Participación en la convocatoria.

Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley n.º 7/2007, de 12 de abril.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Ser funcionario/a de carrera en activo del Ayuntamiento de Torre-Pacheco como Auxiliar de Cocina en Escuelas Infantiles y pertenecer al Grupo E, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, con una antigüedad mínima de dos años en dicho Grupo.

d) Estar en posesión del título de Enseñanza Secundaria obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

f) Presentar Memoria a que se hace referencia en la Base 6.1 apartado B) de la presente convocatoria.

g) Tener actualizado el carnet de Manipulador de Alimentos.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los/as aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.- Instancias y documentación a presentar.

3.1 En las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, cuyo modelo será facilitado en el Registro General del Ayuntamiento, los/as aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda y hacer constar que conocen y aceptan en su totalidad las Bases que han de regir la citada convocatoria.

3.2 A la instancia se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

3.3 El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4 También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5 A la instancia se acompañará el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería del Ayuntamiento, la cantidad de 12'50 €uros, en concepto de derechos de examen.

3.6 Los aspirantes presentarán, junto a la instancia antes señalada, los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en la Base 6.^a de esta convocatoria.

3.7 Los méritos o servicios a tener en cuenta en este concurso se referirán a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Alcaldía-Presidencia, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, lo que se hará público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Las sucesivas publicaciones se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

5.- Tribunal.

5.1 El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un/a funcionario/a designado/a por la Alcaldía/Presidencia.

Vocales:

- Un/a funcionario/a en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Dos funcionarios/as designados/as por la Alcaldía-Presidencia.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario/a en quien delegue.

5.2 Cada miembro titular del Tribunal contará con un/a suplente, pudiendo actuar indistintamente.

5.3 El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

5.4 La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.5 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del mismo, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la respectiva convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de estas circunstancias. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el referido art.º 29 de la Ley 30/92.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija lo establecido en la categoría tercera del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo y Real Decreto 1616/2007, de 7 de diciembre.

6.- Desarrollo de las pruebas selectivas.

I.- El presente proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso – oposición, que constará de dos fases:

A) Fase de Concurso. Previa, no eliminatoria.

B) Fase de Oposición. Eliminatoria.

A) Fase de Concurso:

Consistirá en la valoración de los méritos alegados que sean debidamente justificados documentalmente con arreglo al siguiente baremo:

1.- Antigüedad: Por cada año completo de servicio en el Grupo E como Auxiliar de Cocina en Escuelas Infantiles en el Ayuntamiento de Torre-Pacheco o en cualquier otra entidad de las que integran la Administración Local: 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2.- Por cursos, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de las plazas convocadas, impartidos por la Administración Pública, Universidad, Institutos o Escuelas oficiales, u otras entidades, siempre que, en este último caso, hubiesen sido homologados por la Administración Pública (debidamente acreditados, mediante original o fotocopia compulsada); según la duración de los mismos y en función de la siguiente escala:

- Entre 20 y 49 horas, 0,10 puntos.

- Entre 50 y 99 horas, 0,30 puntos.

- A partir de 100 horas, 0,50 puntos.

Puntuación máxima de este apartado: 1 punto.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

B) Fase de Oposición.

a) Fase Escrita.- Consistirá en la presentación y calificación de una Memoria (junto a la instancia), cuyo tema esté relacionado con la organización de la Cocina en una Escuela Infantil para alumnos de diferentes edades, conforme al temario reflejado en el Anexo I.

Fase Oral.- Consistirá en la explicación y defensa pública de la anterior Memoria ante el Tribunal, el cual podrá solicitar las aclaraciones que, conforme a temario, considere oportunas.

II.- Calificaciones. Puntuación Final.

La fase de oposición se dará por superada si se obtiene una calificación mínima de 5 puntos en cada fase.

A la puntuación obtenida en la fase de oposición se sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso para determinar la puntuación final de cada aspirante.

7.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

7.1 Terminada la calificación del aspirante, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, confeccionará la propuesta de nombramiento del aspirante con mayor puntuación, sin que por tanto pueda rebasar ésta el número de plazas convocadas. Elevará dicha relación al señor Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto la L.R.J.A.P.P.A.C. (Ley 30/92 de 26 de noviembre).

Contra las resoluciones y actos del Tribunal, así como contra sus actos que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente.

7.2 El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, el aspirante propuesto, no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de instancia.

7.3 Los/as aspirantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4 Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, y realizado el nombramiento, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al que les sea notificado éste.

8.- Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

9.- Recursos.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administración se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma prevista por la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Torre Pacheco, 11 de mayo de 2009.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Anexo I

Temario General:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2.- El modelo económico de la Constitución Española.

Tema 3.- El Tribunal Constitucional.

Tema 4.- La reforma de la Constitución.

Tema 5.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 6.-La Organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorio.

Tema 7.- La Corona.

Tema 8.- Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo.

Tema 9.- El Tribunal de Cuentas.

Tema 10.- El Poder Judicial: principios constitucionales.

Temario Específico:

Tema 1.- El área de cocina y su limpieza.

Tema 2.- Normativas sanitarias de aplicación en las cocinas colectivas.

Tema 3.- El Servicio de Comedor en Escuelas Infantiles.

Tema 4.- Organización y planificación en compras en el Servicio de Comedor en Escuelas Infantiles.

Tema 5.- La alimentación, la nutrición y la dietética: la alimentación equilibrada. Tema 6.- Planificación de menús, por edades.

Tema 7.- Productos y técnicas de limpieza.

Tema 8.- Aparatos y técnicas de limpieza.

Tema 9.- Salud infantil: higiene, accidentes en la infancia. Prevención.

Tema 10.- Organización de la "despensa-almacén", de un comedor de Escuela Infantil.